

LEY Nº 1620

LEY DE 24 DE FEBRERO DE 1995

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

CONVENIO CON AIF.

Apruébase el crédito destinado al Proyecto de Reforma Educativa, suscrito el 22 de noviembre de 1994, en Columbia, EUA, por DEG 28.8 millones.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad con el artículo 59º, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, apruébase el Convenio de Crédito suscrito entre la República de Bolivia y la Asociación Internacional de Fomento (AIF), el día 22 de noviembre de 1994, en el Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, por la suma de hasta VEINTIOCHO MILLONES, OCHOCIENTOS MIL, DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG. 28.800.000.--) destinados a financiar el Proyecto de Reforma Educativa.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco años.

Fdo. H. Juan Carlos Durán Saucedo, Presidente H. Senado Nacional; H. Javier Campero Paz, Presidente H. Cámara de Diputados, H. Walter Zuleta Roncal, Senador Secretario; H. Freddy Tejerina Ribera, Senador Secretario; H. Michael Meier F., Diputado Secretario; H. Carlos Suárez Mendoza, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco años.

FDO. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA,

Lic. Gaby Candia de Mercado, Ministra Suplente de Hacienda; Dr. Enrique Ipiña Melgar, Ministro de Desarrollo Humano; José Guillermo Justiniano Sandoval, Ministro de la Presidencia de la República.